

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 159/2017
Y SU ACUMULADA 160/2017**

**PROMOVENTES: PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de septiembre de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio SGA/MOKM/277/2020 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida el día de la fecha en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de septiembre de dos mil veinte.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la acción de inconstitucionalidad 159/2017 y su acumulada 160/2017, **se ordena su notificación** a la Fiscalía General de la República, a través de **MINTER**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del punto quinto³, del diverso Acuerdo General Plenario 14/2020.

Notifíquese. En su residencia oficial, a través de **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

¹ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

² **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ **Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.**

QUINTO. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 159/2017
Y SU ACUMULADA 160/2017

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/277/2020 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero⁴, y 5⁵ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del oficio 4997/2020, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/DAHM

⁴ **Artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. [...].

⁵ **Artículo 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2020T13:34:47Z / 21/09/2020T08:34:47-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	64 5c c8 b3 74 9a 14 0d 51 b2 2c 8f 27 0b bc 10 d4 7f ce 2f e5 b7 0f 6c ea 68 29 b5 6b d5 88 6d 2d a5 87 21 42 f4 50 07 f5 60 ed 19 22 71 f6 44 4f 95 63 cb 97 36 08 6b 6a 97 8d 9e a3 86 53 4d 66 18 f3 76 f9 72 2e 70 62 9c 47 c2 78 dc 5a f3 bc c6 89 a7 4d 38 55 86 31 f3 67 e3 0d 7a 21 1f a5 bc 37 c9 0c 4c bc 49 a7 39 ce 1e 44 aa 2f 0b 2c b4 b3 bf fc 60 9b be 5c 9c 1f e7 e9 2d 16 11 b7 0e 08 07 92 2c 84 f3 17 b4 8c d1 28 74 3c 35 65 ea ef 1f 00 61 1f c8 83 41 e4 63 17 0f e1 c7 30 3d cb 10 c7 be 3b 54 da ec 68 0d 98 08 0d aa 7c 37 d5 b0 f7 cd b8 73 81 13 a3 7c 57 d6 26 fb 55 0b 1e 93 fd 62 08 b4 bf 14 16 89 2f a3 d6 81 b6 ee 53 72 9c 8c fd 83 6c 2d aa 11 5c ad 9f ae f9 78 71 e6 5d ac d9 c5 94 f5 18 ad 04 52 10 97 a0 3d 62 0e e2 c9 27 6e e3 aa 8c 91 dd 14 92 73			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2020T13:34:48Z / 21/09/2020T08:34:48-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2020T13:34:47Z / 21/09/2020T08:34:47-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3329008			
	Datos estampillados	EA6CF9B1910782360F534A4E65ADBEC7F4D45DBA			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2020T17:58:37Z / 11/09/2020T12:58:37-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2d 7e b6 9f 91 b6 ef 9a dd 4c 8b 89 a0 48 9a ed 63 8d 10 b2 29 b6 8e 3c 20 11 d8 60 f5 77 29 74 12 f2 de 6e f5 0a f7 dd a7 aa e8 94 6d 6a d4 7e b6 d8 b3 9b f6 b1 ab 79 7f 48 c4 a6 3e d6 d5 a7 6a aa 18 f3 c0 68 44 1a 37 ae 67 6a 1e 33 04 bc 9e fa a5 31 47 a9 34 c2 d3 f3 80 3c 02 bc af fa 52 fe 1e 09 74 f1 f6 28 9e ac 92 14 97 7e b5 eb 09 c8 f6 7e 6e 8c 38 7c 5c 7e af d7 74 28 28 aa 59 6d 33 b0 03 66 81 43 5e 6e 9f 4c 4f a8 62 ee 97 ac 0f 3d e2 17 4a 41 b5 bf 7d a0 ff 15 1f 9d 67 13 46 37 c6 13 0d 9e bc 73 4a e1 3d ed fb ad ef 3d 61 c4 ef cc b9 db 3e 5a 10 86 4c fa 5a 1e 92 51 2d 8c 45 f4 a8 35 4c c0 e1 f5 4c 18 f7 58 36 59 11 eb 43 63 8d f9 5c 36 8e 72 05 92 92 f8 e1 7a 99 fd ee b5 67 a1 9d bf 23 6b 41 47 94 d3 ad de e9 e0 2e 9c 84 e5 21 89 38 1e 76 ff 62 4a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2020T17:58:38Z / 11/09/2020T12:58:38-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2020T17:58:37Z / 11/09/2020T12:58:37-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3322067			
	Datos estampillados	7179CAE17AA6D498D799DFB315B3601D96A8B539			